

CARTA ABIERTA A LA COMUNIDAD DE RAUCH

Cuando acceder a una atención adecuada requiere recurrir a la Justicia

Como familia, sentimos la necesidad de compartir públicamente una situación dolorosa que nos tocó atravesar y que creemos que no debe quedar en el ámbito privado. No escribimos estas palabras desde el resentimiento ni con la intención de señalar personas, sino desde la convicción de que existen situaciones que merecen ser conocidas, debatidas y, fundamentalmente, revisadas para que otras familias no tengan que pasar por lo mismo.

Durante **seis meses, nuestro familiar permaneció internado en el Hospital Municipal de Rauch**, a la espera de una respuesta favorable para su ingreso al Hospital Geriátrico Cardenal Eduardo F. Pironio.

Su estado de salud requería cuidados especializados y atención permanente, que excedían las posibilidades reales de nuestra familia. No se trataba de una elección por comodidad, sino de una necesidad concreta de garantizarle la atención y el cuidado que su situación exigía.

Sin embargo, la respuesta que recibimos fue negativa. Según el criterio que nos comunicaron, nuestro familiar debía ser atendido en su domicilio porque contaba con recursos económicos.

Y aquí surge una pregunta que consideramos fundamental: **¿desde cuándo contar con determinados recursos económicos significa que una persona mayor no necesita atención especializada en una institución pública?**

Tener ingresos no significa necesariamente contar con las condiciones físicas, familiares, emocionales y materiales para garantizar cuidados permanentes. Tampoco puede desconocerse que detrás de cada persona que necesita asistencia existe una familia que muchas veces hace todo lo humanamente posible, pero que también tiene límites.

Durante esos meses atravesamos incertidumbre, angustia, gestiones y esperas, mientras veíamos que la necesidad de nuestro familiar continuaba sin obtener una solución.

Finalmente, no nos quedó otra alternativa que recurrir a la Justicia mediante una acción de amparo.

Fue después de iniciado ese proceso judicial que se concretó el ingreso al Hospital Pironio.

La resolución judicial declaró abstracta la cuestión principal porque el ingreso ya se había producido. Sin embargo, impuso las costas a la parte demandada y dejó

expresamente señalado que había sido necesario iniciar el proceso judicial para lograrlo.

Este punto merece ser destacado: **una familia tuvo que acudir a la Justicia para conseguir una respuesta a una necesidad de atención que previamente le había sido negada.**

Creemos que el acceso a una atención adecuada para las personas mayores no debería depender de la capacidad de una familia para realizar reclamos, sostener gestiones durante meses o iniciar acciones judiciales.

También queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a nuestra abogada, quien nos acompañó y orientó durante el reclamo judicial, permitiéndonos encontrar una vía para hacer valer nuestros derechos.

De igual manera, agradecemos especialmente a la actual Dirección del Hospital Municipal de Rauch, al **Dr. Daniel Argüello** y a todo el personal que acompañó y cuidó a nuestro familiar durante aquellos seis meses de internación.

Esta experiencia también nos dejó una reflexión que queremos compartir.

Cuando una persona mayor pierde autonomía y necesita asistencia permanente, la situación no afecta únicamente a quien está enfermo. También alcanza profundamente a su entorno familiar.

Las familias cuidadoras muchas veces deben reorganizar sus vidas, afrontar gastos, tomar decisiones difíciles y sostener una enorme carga física y emocional. El amor y la voluntad de acompañar no siempre son suficientes para brindar los cuidados especializados que una persona necesita.

Cuidar también implica reconocer cuándo se necesita ayuda. Y pedir esa ayuda no debería convertirse en una lucha contra las instituciones que tienen la función de brindarla.

En este sentido, **invitamos y solicitamos expresamente al Honorable Concejo Deliberante de Rauch que tome conocimiento de esta situación, incorpore la problemática a su agenda de trabajo y promueva su tratamiento y debate en el ámbito legislativo local**, entendiendo que no se trata de un hecho aislado, sino de una realidad que podría estar afectando a otras familias de nuestra comunidad.

Si bien comprendemos que el Hospital Geriátrico Cardenal Eduardo F. Pironio depende de la órbita provincial, consideramos fundamental que nuestros representantes locales se involucren, impulsen las gestiones necesarias ante las autoridades competentes y soliciten información clara sobre los criterios de admisión, los procedimientos y los

plazos de respuesta para aquellas personas mayores que requieren cuidados permanentes.

Creemos que esta problemática merece ser abordada institucionalmente, porque garantizar una vejez digna y acompañar a las familias que atraviesan estas situaciones debe ser una preocupación de toda la comunidad y de quienes tienen la responsabilidad de representarla.

Entendemos que las decisiones sobre el funcionamiento de una institución provincial no dependen directamente de las autoridades municipales, pero creemos que ello no impide acompañar los reclamos de la comunidad y contribuir a que estas situaciones sean escuchadas.

Queremos, además, transmitir un mensaje a quienes puedan estar atravesando circunstancias similares: **no están solos y existen herramientas legales para reclamar cuando consideran que se están vulnerando sus derechos.** También existen servicios de asesoramiento jurídico gratuito, sujetos a los requisitos correspondientes, por lo que iniciar un reclamo no necesariamente implica contar con recursos económicos para contratar un abogado particular.

No pretendemos que nuestra experiencia se convierta en un enfrentamiento personal ni atribuir responsabilidades que no nos corresponde determinar.

Lo que buscamos es algo mucho más importante: que se abra una discusión seria sobre la atención de nuestros adultos mayores, el acompañamiento a las familias y las respuestas que deben brindar las instituciones públicas.

Porque detrás de cada expediente, cada solicitud de ingreso y cada respuesta administrativa hay una persona que necesita cuidados, una familia que espera y derechos que merecen ser respetados.

No queremos que lo que vivimos quede solamente como una historia familiar. Queremos que sirva para que otras familias encuentren respuestas antes de llegar a una situación límite.

Ojalá ninguna otra familia de Rauch tenga que atravesar seis meses de incertidumbre y angustia para conseguir una atención adecuada.

Y, sobre todo, **ojalá nunca más sea necesario recurrir a la Justicia para obtener una respuesta que debería llegar oportunamente desde las instituciones encargadas de cuidar a quienes más lo necesitan.**

María Eva García, esposa de quien en vida fuera Elvio Alberto Alessandro.